



**PÁGINA-WEB CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 119-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

**“CAUSA No. 119-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de mayo de 2019, a las 9h34. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Razón sentada el 9 de mayo de 2019, por el Secretario General de este Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual certifica que la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa No. 119-2019-TCE, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0585-O de 9 de mayo de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a través del cual se le informa que se encuentra ejecutoriada la causa 119-2019-TCE, por el Ministerio de la Ley. **c)** Escrito en (1) una foja de la señora Martha Evangelina Moreira Bustamante, a través de su abogado patrocinador e ingresado en este Tribunal el 11 de mayo de 2019 a las 14h48.

En mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo:

**PRIMERO.-** Atendiendo la petición formulada por la señora Martha Evangelina Moreira Bustamante, se ordena a la Secretaría General de ese Tribunal, que proceda al desglose de la documentación incorporada por la accionante en su escrito de interposición del recurso, de fecha 12 de abril de 2019 a las 22h34 y 16 de abril de 2019 a las 20h31. Previamente se obtendrá copias certificadas o compulsas según corresponda y se sentará la correspondiente razón.

Se advierte a la peticionaria, que en relación a los (58) sobres de color azul, de los cuales (29) veintinueve son C1 y (29) veintinueve son C2, así como el dispositivo USB que adjuntó a su escrito de recurso, no le serán entregados, en consideración de que éstos, en estricto acatamiento del numeral octavo de la parte dispositiva de la sentencia dictada en la presente causa, serán remitidos a la Fiscalía General del Estado por parte de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**2.1.** A la psicóloga clínica Martha Evangelina Moreira Bustamante y sus abogados, en las direcciones de correo electrónicas: [info@alfonsteixidor.com](mailto:info@alfonsteixidor.com) / [acostabogados@hotmail.com](mailto:acostabogados@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 069.

**2.2.** A la Junta Provincial Electoral de los Ríos, a través de su Presidente en las direcciones de correo electrónicas: [danilozurita@cne.gob.ec](mailto:danilozurita@cne.gob.ec) / [xaviermalacatus@cne.gob.ec](mailto:xaviermalacatus@cne.gob.ec) y [edwinmalacatus@cnc.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cnc.gob.ec).

**TCE**TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR

Causa No. 119-2019-TCE

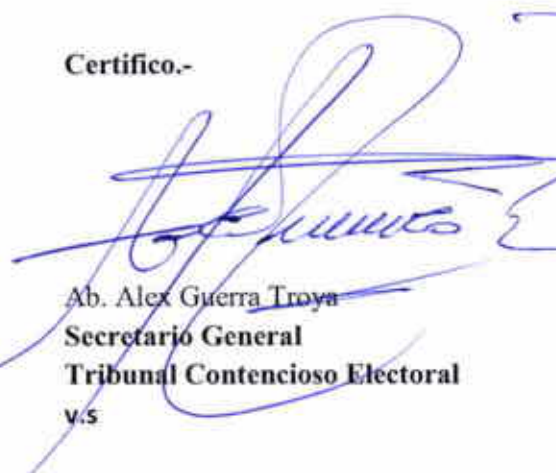
2.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en las direcciones de correo electrónicas: [franciscoyepez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyepez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec).

**TERCERO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F.)** Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador** Tribunal Contencioso Electoral.

**Certifico.-**

  
Ab. Alex Guerra Troya  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral  
v.s

